

ORDENANZA NUMERO 2010-03-30

UNA ORDENANZA DECLARANDO QUE LOS CANDIDATOS SIN OPOSICION EN LA ELECCION GENERAL DEL MUNICIPIO DEL 8 DE MAYO DE 2010, ELEJIDOS A LOS PUESTOS, CANCELANDO LA ELECCION, DANDO PREVISTO A UNA CLAUSULA DE DIVISIBILIDAD Y DANDO PREVISTO A UNA FECHA DE VIGENCIA

POR CUANTO la elección general del municipio se ordenó al 26 de enero de 2010 con el propósito de elegir miembros del Ayuntamiento; y

POR CUANTO La Secretaría del Municipio ha certificado por escrito que ninguna persona ha hecho una declaración de candidatura de escritas, y que cada candidato en la boleta no tiene oposición para la elección a su puesto; y

POR CUANTO, bajo estas circunstancias, el código de las elecciones, subcapítulo C, capítulo 2, autoriza que el Ayuntamiento de la ciudad declara que los candidatos estan elejidos a sus puestos y de cancelar la elección.

POR LO PRESENTE, ESTA ORDENADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PRINCETON, QUE

Sección 1. Los siguientes candidatos, que estan sin oposición en la elección general de la ciudad del 8 de mayo de 2010, estan declarados elejidos a sus puestos y se expedirá certificados de elección después del tiempo de la elección que habrían sido escrutado.

J.M. Caldwell, Sr.	Puesto 3
Bruce Beauchamp	Puesto 4
Steven M. Deffibaugh	Puesto 5

Sección 2 La Elección General del Municipio del 8 de mayo de 2010 esta cancelado, y La Secretaría del Municipio esta dirigido a causar una copia de esta ordenaza de estar fijado en el Día de la Elección en cada caseta de votación utilizado o habrían sido utilizado en tal Elección.

Sección 3. Se ha declarado que la intención del Ayuntamiento es que las frases, cláusulas, oraciones, párrafos y secciones de esta ordenanza son separables, y si cualquier frase, cláusula, oración, párrafo o sección de esta ordenanza esta declarado inválido por la sentencia o decreto de un Tribunal de jurisdicción competente, la nulidad no afectará ninguno de los restantes frases, cláusulas, oraciones, párrafos o secciones de la ordenanza desde que el Ayuntamiento se habrían promulgado les sin la parte no válida.

Sección 4. Esta Ordenanza estará en vigencia inmediatamente después de su aprobación final y esta ordenado.